

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24790 MURCIA

Edicto

D./D.^a Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. dos de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado Sección Primera Declaración Concurso voluntario n.º 200/2011 se ha dictado a instancias de Las Almeras Inversiones, S.L., con CIF B-73.387.532 en fecha 5 de julio de 2011 auto de declaración de concurso voluntario de dicho deudor, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Torre Pacheco (Murcia).

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal designada.

3º.- Ha sido designado administrador concursal D. Alfonso Guillamón, economista, con domicilio profesional en Gran Vía Escultor Salcillo, n.º 14. 5, de Murcia y teléfono 968355153.

4º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse La Ciudad de la Justicia, Fase I, Servicio Común General, Sección 1.ª Registro y Reparto, en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 5 de julio de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110055501-1